

OTORGA PATENTE COMERCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 5265 /

CALBUCO, 09 OCT. 2020

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01.07.2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud de patente de fecha 29.07.2020, presentada por Don **JORGE ANIBAL HURTADO CUERO**, con domicilio en calle Nicolás Villegas N° 211, población 15 de septiembre, de la ciudad de Calbuco,

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 50 de fecha 28.07.2020.

DECRETO:

OTORGASE a Don **JORGE ANIBAL HURTADO CUERO**, R.U.T. N° 26.347.001-K, la patente de **PELUQUERÍA**, que funcionará en calle **AVENIDA LOS HEROES N° 568**, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 930990; CAPITAL \$ 0 (CERO PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del SEGUNDO semestre del año 2020.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

RCG/IVA/ADM.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Tesorería.
- 3) Secretaría.
- 4) Of. de Partes.
- 5) Adm. y Finanzas.
- 6) Direcc. de Control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

- 7) Rentas y Patentes (2).
- 8) Transparencia. ✓